



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3211-2024-UNI

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 127472-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la designación del **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS**, en el cargo de Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción;

Que mediante Oficio N° 575-ALCHN-RECT/UNI-2024 del 05 de agosto de 2024 en la que se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del informe técnico detallado sobre el cumplimiento del perfil idóneo para ocupar el cargo de Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional de Ingeniería, para la cual se adjuntó el currículum vitae del **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS**, en atención al cumplimiento de la Ley N° 31419 y del Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 16 de enero 2023;

Que mediante el Oficio N° 2275-2024-URRHH-UNI del 09 de setiembre de 2024, en la cual la Unidad de Recursos Humanos remitió la información detallada respecto a la idoneidad del **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS** para cubrir el cargo de Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la UNI mediante el Informe N° 640-2024-EE-URRHH-UNI del 06 de setiembre de 2024, en respuesta al Oficio N° 575-ALCHN-RECT/UNI-2024 del 05 de agosto de 2024, precisando que el profesional citado cuenta con los requisitos de formación y experiencia necesarias sin sanciones vigentes y que al contar con carga lectiva es necesario que solicite la reducción de la misma para desempeñar dicho cargo;

Que mediante el Oficio N° 2601-2024-OAJ-UNI del 10 de setiembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que dio opinión legal relacionado a si el **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS** puede asumir el cargo de Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3211-2024-UNI

Lima, 17 de setiembre de 2024

de Ingeniería, en la cual se mencionó el Informe N° 375-2023-SUNEDU-03-06 del 19 de mayo de 2023, la cual precisa que *“los docentes pueden desempeñar función administrativa-académica en las dependencias universitarias que realicen gestión de servicios complementarios formativos y servicios orientados al fomento de la investigación, entre los que se nombra a los institutos de investigación, centros de producción de bienes y servicios, oficinas de bienestar universitario, etc.”*, misma que complementan las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito superior universitario, por lo tanto dicha designación al puesto sería viable. Así mismo, también se añade que lo señalado cumple con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU, estableciendo la ruta legal;

Que tanto la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N° 640-2024-EE-URRHH-UNI del 06 de setiembre de 2024, como la Oficina de Asesoría Jurídica con el Oficio N° 2601-2024-OAJ-UNI del 10 de setiembre de 2024, coinciden en opinar que el **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS**, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que con Resolución Rectoral N° 0388 del 30 de marzo de 2017, se designó al **Dr. VICTOR MANUEL REYNA PINEDO** como Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 5380/ALCHN Rect.24 del 12 de setiembre de 2024 del despacho del Rectorado y a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer el término de la designación del **Dr. VICTOR MANUEL REYNA PINEDO** como Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional de Ingeniería, siendo su último día de prestación de labores el 17 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. - Designar al **Dr. JOSE ALBERTO FLORES SALINAS**, en el cargo de Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 18 de setiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General